



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260151700

Que mediante providencia de 04 de junio de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **ECOPETROL S. A. interpuso contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA y el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO de la misma ciudad**. Dispuso: 1-. Córrese traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vincular a la presente actuación a la Liliana Valencia Giraldo, Sindicato de Profesionales de Ecopetrol SINPROECOL- y Unión Sindical de Trabajadores del Sector Energético-USTRASENER, así como a las demás, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado 68001-31-05-003-2025-00011-00 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos convocados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorízase a la abogada Silvia Fernanda Bermúdez Bermúdez, identificada con tarjeta profesional 155916, para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto al expediente digital. 5.- Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **USTRASENER UNION SINDICAL DE TRABAJADORES DEL SECTOR ENERGETICO, SINPROECOL SINDICATO DE PROFESIONALES DE ECOPETROL** y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, en el proceso CUI No. 68001-31-05-003-2025-00011-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 09 de junio de 2026 a las 8:00a.m.
Vence el 09 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORCIA
Oficial Mayor